

CONTRATO N° 17/2025

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 19/2025 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL HOSPITAL DE TRAUMA" ID N° 466.327

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital de Trauma "Manuel Giagni", con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el Dr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS, con Cédula de Identidad N° 459553, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 343 de fecha 02 de febrero del 2023 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y a la Lic. JUANA VICENTA LEZCANO F., con Cédula de Identidad N° 1.414.543, designada por Resolución D.G.RR.HH. N° 478 de fecha 10 de febrero del 2023 como Directora Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero del 2023 para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte CONTRATANTE, y por la otra, la Firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con RUC N° 80003796-0, con domicilio en la dirección: Iturbe N° 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. De Colombia, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL HOSPITAL DE TRAUMA" ID N° 466.327, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la, LMCN N° 19/2025 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL HOSPITAL DE TRAUMA" ID N° 466.327 conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1949 para el Ejercicio Fiscal 2025, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 466.327.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LMCN N° 19/2025 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL HOSPITAL DE TRAUMA" ID N° 466.327, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 - Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución de Adjudicación DG. HT N° 46/2025 de fecha 30 de julio de 2025.



Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"



Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	84131503-001	Seguro para vehículo - Hyundai H-1 D 2012	Seguro para vehículo - Hyundai H-1 D 2012	NACIONAL	EVENTO	1	1.509.504	1.509.504
2	84131503-001	Seguro para vehículo - Renault Master Master 2.5DCI 2010	Seguro para vehículo - Renault Master Master 2.5DCI 2010	NACIONAL	EVENTO	1	1.460.124	1.460.124
3	84131503-001	Seguro para vehículo - Isuzu D-MX D/C 4X4 3.0 MEC. LUJO CUERO 2011	Seguro para vehículo - Isuzu D-MX D/C 4X4 3.0 MEC. LUJO CUERO 2011	NACIONAL	EVENTO	1	2.929.937	2.929.937
4	84131503-001	Seguro para Vehículo - Isuzu D-MAX D/C MEC 4X4 3.0 2021	Seguro para vehículo - Isuzu D-MAX D/C MEC 4X4 3.0 2021	NACIONAL	EVENTO	1	5.100.435	5.100.435
							TOTAL ADJUDICADO	11.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes Once Millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Continental, **Cuenta Corriente N°: 66230074604002**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:



La administración del contrato estará a cargo del Sr. Luis Sciacca, según Resolución DG. HT N° 30/2025.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N°

Lic. Juana V. Lezcano F. Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
 Directora Administrativa DIRECTOR GENERAL
 Hospital de Trauma Manuel Giagni Hospital de Trauma Manuel Giagni

2

Misión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantice a la población, para la asistencia sanitaria integral y la promoción de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO:

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCIÓN, República del Paraguay a los (21) Veinte y un días, del mes de agosto del año 2025.-


LIC. JUANA VICENTA LEZCANO F.
POR LA CONTRATANTE


DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS
POR LA CONTRATANTE




DR. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE - CI 564.973
POR EL PROVEEDOR